

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

Negar la solicitud de embargo del salario del señor Arturo Javier Paternina García, la parte deberá estarse a lo resuelto en el numeral 1 del auto de fecha 8 de febrero de 2019 y el numeral 1 de la providencia que data del 9 de septiembre de 2022.

Se conmina al togado, para que se abstenga de pasar memoriales reiterativos.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 22 de abril de 2024 a las  
8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por  
anotación en el estado número 13.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9f337329e4cff5237276018821f65e468e1b9985437fa89b8e46364e6cd7c59**

Documento generado en 19/04/2024 04:44:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**